

## Suspensión de proceso de modificación de residencia

San Salvador, 13 de enero de 2023

El Tribunal Supremo Electoral, a los partidos políticos, Junta de Vigilancia Electoral y a la población, HACE DEL CONOCIMIENTO:

- 1. El art. 20 del Código Electoral establece que el Tribunal Supremo Electoral por medio del Registro Electoral suspenderá la modificación de residencia de ciudadanos y ciudadanas un año antes de la fecha señalada para celebrar elecciones.
- 2. Según el Calendario Electoral aprobado por el Organismo Colegiado del Tribunal Supremo Electoral para la elección de Presidente y Vicepresidente de la República y Diputados a la Asamblea Legislativa a celebrarse el 4 de febrero de 2024 y para la elección de Diputados al Parlamento Centroamericano e integrantes de Concejos Municipales a celebrarse el 3 de marzo de 2024, la modificación de residencia de ciudadanos y ciudadanas se suspenderá el 3 de febrero de 2023.
- 3. En virtud de lo anterior, el TSE hace de conocimiento público que, para efectos electorales, todo ciudadano o ciudadana deberá modificar su residencia en el Documento Único de Identidad (DUI) como fecha límite el 3 de febrero de 2023. A través del cambio, esta institución podrá asignarle un centro de votación más cercano a su nuevo domicilio, para que puedan emitir el sufragio en las próximas elecciones.
- 4. La persona deberá cancelar el costo establecido por el Registro Nacional de las Personas Naturales para dicha modificación, que es de \$10.31.

DIOS UNIÓN LIBERTAD







